

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO**  
**SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**

Morelia, Michoacán, a quince de diciembre del 2025

Con fundamento en los artículos 98-A, de la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, 60, 69, fracción III, del Código Electoral del Estado De Michoacán, 12, 23, fracción XII y 39, fracción II inciso A) de la Ley De Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, y 4, fracciones I y III, 9 y 10, fracción VII, del Reglamento del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se hace del conocimiento público el acuerdo de turno siguiente:

**Expediente:** TEEM-JDC-266/2025

**Parte Actora:** Nefertari Gizeh Contreras Martínez y otras personas

**Autoridades Responsables:** Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Zacapu, Michoacán y otro

Morelia, Michoacán, a quince de diciembre del dos mil veinticinco. El Secretario General de Acuerdos, de conformidad con lo previsto en los artículos 69, fracción I, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 65 y 66 fracción I, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, **da cuenta** a la Magistrada Amelí Gissel Navarro Lepe, Presidenta de este Órgano Jurisdiccional, con el escrito de demanda y anexos, signado por Nefertari Gizeh Contreras Martínez y otras personas, quienes se ostentan como Regidoras y Regidores del Ayuntamiento de Zacapu, Michoacán, a través del cual, promueven Juicio de la Ciudadanía en contra de la Presidenta Municipal y del Secretario, ambos del ente edilicio señalado, a quienes atribuyen el consentimiento y emisión del oficio ZAC/SA/1410/2025, a través del cual se les dio respuesta a su solicitud de convocar a sesión extraordinaria de cabildo; lo que consideran un obstáculo en el ejercicio de sus funciones. **Conste. VISTA la cuenta, se ACUERDA: I. Recepción.** Se tiene por recibido lo de cuenta. **II. Registro.** Intégrese el expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEEM-JDC-266/2025.** **III. Turno.** Con fundamento en el artículo 65 fracción IV, del Código Electoral, **túrnese** el expediente **a la Ponencia a mi cargo,** a fin de determinar lo que en derecho corresponda. **Notifíquese; por estrados** a las personas interesadas **y, hágase del conocimiento público en la página de internet de este Tribunal.** Lo anterior, con fundamento en los artículos 37, fracción I y 39 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo, así como 139 y 140, fracciones I y II del Reglamento Interior. Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. **Doy fe.**

GLGLS2UxNnEpg8wNI6ZxIMZwr5TTb  
OnPe5uX/XJDw=  
jesusgarcia@teemcorreo.org.mx

**Jesús Renato García Rivera**  
Secretario General de Acuerdos  
del Tribunal Electoral del Estado

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firma electrónica certificada, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con el numeral tercero y cuarto del ACUERDO DEL PLENO POR EL QUE SE IMPLEMENTA EL USO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS ACUERDOS, RESOLUCIONES Y SENTENCIAS QUE SE DICTEN CON MOTIVO DEL TRÁMITE, TURNO, SUSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS ASUNTOS JURISDICCIONALES, ASÍ COMO EN LOS ACUERDOS, LAS GESTIONES Y DETERMINACIONES DERIVADAS DEL ÁMBITO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL.